

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veinticuatro de septiembre de dos mil veinte

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas por el valor en ella indicado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de18d602415338a0d750317c240fdf8840384a77d1f27553dab77e637fd6adef

Documento generado en 24/09/2020 03:27:05 p.m.